



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintidós

Radicado N° 2021-00413-00

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

Nro.	CONCEPTO	ANEXO DIG.	VALOR
1	Citaciones	11 y 12	\$48.000
2	Agencias en derecho	22	\$1.050.000

TOTAL: \$1.098.000

LINA MARCELA GIRALDO CATAÑO  
Secretaria

DH



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Siete de septiembre de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO  
Radicado N° 2021-00413-00

ANTECEDENTES

Elaborada por secretaría la liquidación de costas que precede, por ajustarse a los parámetros legales establecidos en los artículos 365 y 366 del código general del proceso, será aprobada.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR la liquidación de costas en el proceso de la referencia, a cargo de la parte demandada, la cual ascendió a la suma de \$1.098.000.

SEGUNDO: Respecto a esa petición de embargo sobre los dineros que pueda llegar a tener a su favor la parte demandada (Ver anexos digitales 22 y 23), se DECRETA el embargo y secuestro de los dineros que posee el demandado ORLANDO ANTONIO TAPIAS COLORADO en BANCOLOMBIA S.A. Ofíciense en tal sentido.

TERCERO: Una vez ejecutoriado el presente auto, el demandante podrá acceder al oficio de embargo, y tramitarlo directamente, a través del siguiente enlace:

[26Oficioembargo.pdf](#)

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

**Firmado Por:**  
**Carolina Gonzalez Ramirez**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 002 Oral**  
**Itagui - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62f01f9d91322455b9f6076550426be7e1e21fa7f8714ba5fab4d850153dcd07**

Documento generado en 07/09/2022 12:43:54 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**